

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 234

Viernes 24 de Octubre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo del cerdo en el ganado existente en el término municipal de Villalba de los Alcores, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de don Domingo Frontela, señalándose como zona sospechosa, las restantes porquerizas del pueblo; como zona infecta, referida porqueriza, propiedad de don Domingo Frontela, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 Septiembre de 1941. — El Gobernador civil, José Porres y Porres.

2.842

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 15 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey, de esa provincia, con motivo de la pensión de jubilación solicitada por el Inspector municipal Veterinario, don Eutiquio Fuentes Carrión,

remitido a este Ministerio, a los efectos del artículo 46 del vigente reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando que el causante ejerció, durante más de veinte años, el cargo en los Ayuntamientos de Guaza de Campos, Castroponce y Becilla de Valderaduey, habiendo disfrutado, durante más de dos años, el sueldo de dos mil doscientas pesetas.

Considerando que, con arreglo al artículo 45 del citado reglamento, corresponde a dicho funcionario la jubilación de 880 pesetas anuales, cuya dozava parte o pensión mensual es la de 73,33 pesetas.

Esta Dirección General, ha acordado efectuar el siguiente prorrateo:

El Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey abonará, mensualmente, la cantidad de 42,22 pesetas; el de Castroponce, 29,45 pesetas, y el de Guaza de Campos, 1,65 pesetas. La primera de dichas Corporaciones recaudará de las otras dos la parte que les ha correspondido, y abonará íntegra y mensualmente al expresado Inspector municipal Veterinario la cantidad anteriormente señalada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Valladolid, 21 de Octubre de 1941. — El Gobernador civil, José Porres y Porres.

3.012

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid

Fundación de don Pedro E. de Soria, en Renedo y Ríoseco

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Junta Provincial de Beneficencia conceder las dotes correspondientes a esa Fundación, por los años 1936, 1937, 1938 y 1939, a razón de una dote de 400 pesetas por cada año, se hace público por el presente anuncio; previniendo que las de

los años 1936 y 1938 corresponden a las huérfanas de Renedo y las de 1937 y 1939 a huérfanas de Ríoseco.

Las interesadas que se crean con derecho a este beneficio pueden solicitarlo de mi Autoridad como Presidente de la Junta, por medio de instancia, a la que se acompañará las partidas de nacimiento y matrimonio, y si alegasen como título preferente el de ser huérfanas, la defunción de su padre, expedidas por el Juez municipal. También deberán acompañar certificaciones de no poseer bienes y de buena conducta, expedidas por la Alcaldía.

En el caso de ser varias las solicitantes, serán preferidas las que acrediten ser parientes del fundador, y, en su defecto, las huérfanas.

El plazo para solicitar esta concesión será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Octubre de 1941. — El Gobernador-Presidente, José Porres y Porres.

2.980

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid

Fundación del Excelentísimo señor don Alonso Pimentel, de Portillo

ANUNCIO

Acordado por la Junta provincial de Beneficencia el pago de dotes de la Fundación «Alonso Pimentel», de Portillo, correspondientes al año 1940, por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir tal beneficio.

Las interesadas presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil como

Presidente de la misma, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de pobreza y vecindad, expedida por el Alcalde.
- 2.º Certificación de matrimonio, expedida por el Juez municipal.
- 3.º Certificación de haberse velado, expedida por el Párroco de la villa; y
- 4.º Informe de buena conducta en certificación expedida por la Alcaldía.

Valladolid, 20 de Octubre de 1940.—El Gobernador-Presidente, José Porres y Porres.

3.004

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 143

MERCADO Y PRECIOS DEL CEMENTO

A fin de dar cumplimiento a la circular número 232 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se publica lo siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, remite a esta Comisaría General las siguientes normas sobre los márgenes comerciales de venta de cemento:

1.º El precio de venta del cemento sobre vagón fábrica, por vagones, sin envase, será el mismo que viene rigiendo desde 1936.

2.º Son almacenistas al por mayor los que, matriculados como tales, o pudiendo legalmente hacerlo, efectúan su venta por cantidades superiores a diez toneladas.

3.º Son almacenistas al por menor los que, matriculados como tales, o pudiendo legalmente hacerlo, efectúan sus ventas hasta diez toneladas como máximo.

4.º Los almacenistas que realizan sus ventas al por mayor podrán recargar hasta 5 por 100 en concepto de beneficio comercial, el precio de costo neto sobre vagón fábrica, sin envase. Al precio así obtenido se añadirán los gastos de transporte, impuestos, envases y los que origine el suministro, según las tarifas en vigor, haciéndolos constar detalladamente en las facturas.

5.º Los almacenistas que realizan sus ventas al por menor podrán recargar hasta un 18 por 100 en las ventas superiores a una tonelada, y un 20 por 100 en las efectuadas por sacos sueltos, en concepto de beneficio comercial, sobre el valor resultante de agregar al costo sobre vagón fábrica, sin envase, un 5 por 100.

Al precio así obtenido agregarán los gastos que les cargue el almacenista al por mayor, y, además, los que a ellos se les origine por el transporte desde el almacén del mayorista al suyo propio, según tarifas en vigor, haciéndolo constar detalladamente en las facturas.

6.º Tanto unos como otros deberán tener en lugares bien visibles de sus almacenes unos cuadros, sellados por la Delegación provincial de Abastecimientos, en los cuales se haga constar el precio de venta al público de la tonelada de

cemento, especificando todos los gastos, y los detallistas indicarán, además, en la misma forma, el precio por saco de 50 kilos.

7.º La aprobación de los gastos de toda clase, originados por el suministro de cemento desde la fábrica productora al consumidor, será efectuada, provisionalmente, por la Delegación provincial de Abastecimientos correspondiente, de acuerdo con la Delegación provincial de Sindicatos, remitiendo a esta Comisaría General dicha aprobación provisional e informe sobre la misma para su aprobación definitiva».

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 21 de Octubre de 1941.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Zona de Recursos número 9

CIRCULAR NÚMERO 12

Esta Comisaría se cree en el deber de llamar la atención de los arrendatarios de montaneras para la próxima campaña de ceba, que como organismo que debe intervenir en cuantos problemas se suscitan relacionados con el abasto, entra en sus facultades la fiscalización directa de dichos arrendamientos, la que pondrá en práctica, con objeto de restringir aquellos convenios abusivos que, favoreciendo sólo a unos pocos, van en contra de los intereses del consumidor y de la economía nacional; advirtiendo que esta Comisaría controlará la totalidad de los cerdos de montanera que serán adquiridos a los precios de tasa, por la Central Reguladora.

Salamanca, 16 de Octubre de 1941.—El Comisario de Recursos, José Centeno.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Zona de Recursos número 9

CIRCULAR NÚMERO 13

Central Reguladora de adquisición de ganado de abastos

Se hace saber a cuantos se dedican, en esta provincia a la compraventa de ganado, de las especies consideradas de abasto, sea cual fuere su utilización o aplicación, la obligación que tienen de proveerse del carnet oficial de comprador de ganados, expedido por la Central Reguladora, con la aprobación de la Comisaría de Recursos.

Quedan exceptuados de la posesión del carnet, los labradores y ganaderos que adquieran animales para las necesidades de sus explotaciones, pero quedándoles prohibido realizar operaciones que caigan dentro de la apreciación de comerciales.

Los compradores de ganado con posesión del carnet, reflejarán en un talonario por triplicado, el resultado de sus actuaciones, sean en ganado de vida o de abasto, en la inteligencia de que todas las operaciones que realicen figurarán en el documento respectivo, del

que remitirán el talón correspondiente a la Central, dentro del plazo de setenta y dos horas, indicando el lugar donde tienen el ganado, para que éste pueda ser reconocido.

De los ganados calificados de vida, sólo se tomará nota de ellos a efectos estadísticos, si bien deben tener en cuenta los compradores que antes de la salida de los animales, serán inspeccionados por los Servicios Técnicos de la Central, que confirmarán o rectificarán las declaraciones suscritas y cuyo reconocimiento servirá de base a los informes que deban emitirse en las guías de circulación que se soliciten.

Comprobada la falsedad en las declaraciones, como sanción, se procederá a la retirada del carnet, con carácter temporal o definitivo e inhabilitación para el ejercicio de su industria, en relación todo, a la gravedad de la falta y sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, por resistencia al cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

Salamanca, 17 de Octubre de 1941.—El Comisario de Recursos, José Centeno.

Universidad Literaria de Valladolid

Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad las siguientes plazas de alumnos internos, con la gratificación de mil pesetas anuales, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza para la *Cátedra de Anatomía*, que se proveerá por oposición entre alumnos oficiales de esta Facultad que al terminar el plazo de convocatoria tengan aprobados los dos cursos de Anatomía y Técnica Anatómica.

Una plaza para la *Cátedra de Farmacología Experimental*.

Una plaza para la *Cátedra de Medicina Legal*.

Las cuales se proveerán por oposición, de conformidad con las disposiciones vigentes, entre alumnos oficiales de esta Facultad que al terminar el plazo de convocatoria tengan aprobados, por lo menos, los tres primeros años de la carrera.

Los ejercicios consistirán:

Para la plaza de alumno interno de Anatomía.—1.º En una preparación anatómica, sacada a la suerte entre cuatro o más, según el número de opositores. Los opositores, comunicados, harán la preparación en el número de horas que les señale el Tribunal. Para ello, se facilitarán los medios necesarios, concediéndoles uno o dos ayudantes, que precisamente deberán ser alumnos de primer año de Medicina. La preparación anatómica, una vez concluida, se conservará hasta el segundo acto en un local cerrado con llave que tendrá el Presidente del Tribunal.

Los opositores harán en público y ante el Tribunal la explicación y demostración de la preparación anatómica en el tiempo máximo de una hora.

2.º En contestar a tres temas sacados a la suerte entre los ciento cincuenta del cuestionario. El Tribunal determinará el tiempo máximo que se ha de conceder a los opositores para este ejercicio.

3.º En hacer una o más demostraciones en el cadáver sobre algunos de estos temas u otros que estime más conveniente el Tribunal.

Para la plaza de alumno interno de Farmacología Experimental. — 1.º En contestar oralmente a un tema de Anatomía e Histología sacado a la suerte entre los doce, y otro de Fisiología Humana de entre los veinticinco que constituyen el cuestionario.

2.º En contestar a un tema sacado a la suerte de treinta y tres del cuestionario de Farmacología Experimental y Terapéutica.

3.º El Tribunal podrá proponer un ejercicio práctico consistente en clasificar y determinar los caracteres de una droga oficial, hacer un ensayo químico de un producto farmacéutico o alguna práctica de técnica fisiológica.

Para la plaza de alumno interno de Medicina Legal. — 1.º En contestar a un tema sacado a la suerte de entre los doce que constituyen el cuestionario de Anatomía e Histología y otro de los veinticinco que forman el cuestionario de Fisiología.

2.º Hacer un ejercicio práctico sacado a la suerte de entre los veintidós temas que constituyen el cuestionario de Medicina Legal y Toxicología.

El tiempo para la exposición de los temas orales y ejercicios prácticos de las citadas plazas de alumnos internos de Farmacología y Medicina Legal será fijado por el Tribunal al comenzar los mismos.

Los cuestionarios de estos ejercicios se hallan a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Facultad.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al Ilmo. señor Decano, extendidas en papel de 1,50 pesetas, acompañadas de su hoja de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, presentándolas en la Secretaría General de esta Universidad — Negociado de Medicina —, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 14 de Octubre de 1941. — El Decano, Royo Villanova. — V.º B.º: El Rector, C. de Mergelina.

3.010

Universidad Literaria de Valladolid

Instituto Anatómico Sierra

Se hallan vacantes en este Instituto Anatómico dos plazas de alumnos internos, una con la renumeración de mil pesetas anuales con cargo a la subvención del Instituto Anatómico, y otra, con la de setecientas cincuenta con cargo a esta misma subvención o al material de prácticas. Estas plazas se proveerán por oposición entre alumnos oficiales de la Facultad de Medicina, que tengan aprobados los dos cursos de Anatomía y Técnica Anatómica.

Los ejercicios consistirán:

1.º En una preparación anatómica, sacada a la suerte entre cuatro o más, según el número de opositores. Los opositores comunicados harán la prepara-

ción en el número de horas que les señale el Tribunal. Para ello se facilitarán los medios necesarios, concediéndoles uno o dos ayudantes, que precisamente deberán ser alumnos de primer año de Medicina. La preparación anatómica, una vez concluida, se conservará hasta el segundo acto en un local cerrado con llave, que tendrá el Presidente del Tribunal.

Los opositores harán en público y ante el Tribunal la explicación y demostración de la preparación anatómica, en el tiempo máximo de una hora.

2.º En contestar a tres temas sacados a la suerte entre los ciento cincuenta del cuestionario. El Tribunal determinará el tiempo máximo que se ha de conceder a los opositores para este ejercicio.

3.º En hacer una o más demostraciones en el cadáver sobre algunos de estos temas u otros que estime más conveniente el Tribunal.

El cuestionario referente a estas oposiciones, se encuentra a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Facultad.

Los alumnos que obtengan estas plazas, ocuparán las vacantes de plantilla sin nuevos ejercicios de oposición.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al señor Director del Instituto Anatómico Sierra, acompañadas de las hojas de estudio y declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, en la Secretaría de la Universidad — Negociado de Medicina —, en el término de veinte días a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 14 de Octubre de 1941. — El Director del Instituto Anatómico, R. López Prieto. — V.º B.º: El Rector, C. de Mergelina.

Universidad Literaria de Valladolid

Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad seis plazas de alumnos internos de clínicas con la gratificación anual de mil pesetas.

Las cuales se proveerán por oposición, de conformidad con las disposiciones vigentes, entre alumnos oficiales de esta Facultad que al terminar el plazo de convocatoria tengan aprobados, por lo menos, los tres primeros años de la carrera.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a un tema de anatomía, sacado a la suerte entre cuarenta, y otro de fisiología, entre treinta de los que constituyen el cuestionario. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

2.º En contestar a un tema de medicina, cirugía elemental y obstetricia, sacado a la suerte de entre cuarenta y seis que componen el cuestionario.

El Tribunal podrá proponer la práctica de alguna operación de cirugía menor, como complemento de este ejercicio.

El cuestionario que ha de regir en estas oposiciones es el publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 269, de fecha 26 de Noviembre de 1931, el cual se halla a disposición de los se-

ñores opositores en la Secretaría de esta Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al Ilustrísimo señor Decano, extendidas en papel de 1,50 pesetas, acompañada de su hoja de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, presentándolas en la Secretaría general de esta Universidad — Negociado de Medicina —, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 14 de Octubre de 1941. — El Decano, Royo Villanova. — V.º B.º: El Rector, C. de Mergelina.

Delegación de Industria de Valladolid

Servicio de electricidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras, aprobado por Decreto de 5 de Julio de 1933, el excelentísimo señor Gobernador civil, ha ordenado que, por esta Delegación, se lleve a efecto el reconocimiento periódico, previsto en dicho artículo, de las instalaciones de los locales destinados a concurrencia pública, en esta provincia. En su virtud, el personal facultativo de esta Delegación comenzará, en estos días, a realizar la visita de los locales expresados.

Lo que se avisa para conocimiento general.

Valladolid, 21 de Octubre de 1941. — El Ingeniero Jefe, Manuel Velasco.

3.011

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Matilla de los Caños

Formado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Matilla de los Caños, 20 de Octubre de 1941. — El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

3.021

Pobladura de Sotiedra

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del, que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u

observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Pobladura de Sotiedra, 15 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

2.972

Salvador de Zapardiel

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 20 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Esteban del Olmo.

3.023

Villagarcía de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villagarcía de Campos, 20 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

3.025

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Regional de responsabilidades políticas de Valladolid

Por el presente que se inserta, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, a interesados, entidades y público en general se hace saber:

Que los inculcados que a continuación se mencionan, a quienes se les ha seguido expediente de responsabilidades políticas, han hecho efectiva totalmente la sanción económica que les fué impuesta en los respectivos expedientes que también a continuación se relacionan, y que por lo tanto han recobrado la libre disposición de sus bienes por lo que a sus respectivos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio, para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo

contra dichos expedientados en los referidos expedientes:

RELACIÓN QUE SE CITA

Nicomedes Sáenz Mínguez, casado, industrial, vecino de Peñafiel (Valladolid), por el expediente número 17.

Galo Martín Ponceli, vecino de Valladolid, en el expediente número 40.

Bonifacio San José Lucas, vecino de Valladolid, en el expediente número 43.

Marcelo Martínez Escudero, vecino de Valladolid, en el expediente número 65.

Agustín Miguel Díaz y su esposa María del Valle de la Iglesia, vecinos de Valladolid, ambos en el expediente número 80.

Milagros Moreno Valbuena, vecina de Valladolid, en el expediente número 170.

Secundino Herrero Navedo, vecino de Valladolid, en el expediente número 177.

Enrique Debrán Urrutia, vecino de Valladolid, en el expediente número 212.

Don Nicolás Molero Lobo, vecino de Valladolid, en el expediente número 344, prosecución de otro instruido por el Juzgado Militar número 2, de Valladolid.

Eustasio García Guerra, vecino de León, en el expediente número 1.012.

Ismael Blanco Valdés, vecino de Valladolid, en el expediente número 1.028.

Francisco Gutiérrez San Ildefonso, vecino de Valladolid, en el expediente número 1.047.

Aurelio Cuadrado Gutiérrez, vecino de Valladolid, en el expediente número 1.286, prosecución de otro instruido por el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Siro Lizarralde Elorza, vecino de Valladolid, en el expediente número 1.433.

Manuel Díaz Méndez, vecino de Valladolid, en el expediente número 1.574, prosecución del instruido con el número 8 de 1937 por el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Federico Landrove López y Federico Landrove Moño, ambos en el expediente 1.645, vecinos de Valladolid, que era prosecución del número 2 de 1938, instruido por el Juzgado Militar número 8 de esta Plaza.

Isacio Alegre Yustos, vecino de Valladolid, en el expediente número 1.793, prosecución de otro instruido por el Juzgado Militar número 8 de esta Plaza.

Víctor Valencia González, vecino de Valladolid, en el expediente número 2.479.

Valladolid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Fernando de Inchausti.—Visto bueno: El Presidente, Cristino Cervera.

2.975

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente, y por estar así acordado en causa 168 de 1940, instruida en el Juzgado de instrucción, número dos, de esta capital, por hurto, se requiere al penado José Hernández Caparros, para que, en término de cinco días, comparezca ante esta Audiencia provincial, Secretaría de Sala del señor Lezcano, y haga efectiva la multa de doscientas cin-

cuenta pesetas, y entregue a la perjudicada, en dicho sumario, doña Eugenia Lucas Alvarez, la cantidad de treinta pesetas con treinta céntimos, a que ha sido condenado por sentencia de siete de Marzo último; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 15 de Octubre de 1941.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

3.006

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Vega Vega, Luciana; de 24 años, soltera, meretriz, hija de Pedro y de Enriqueta, natural de Mayorga de Campos, que tuvo su domicilio en esta ciudad de Valladolid, calle Nueva de San Martín, número 4; comparecerá, en el término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción, para ser oída en sumario número 341 de 1941, sobre hurto de ropas y efectos a Dolores Remolar Alonso, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, a diez y seis de Octubre de 1941.—Jaime Barrio.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

3.007

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que insta en concepto de pobre doña Estéfana Rodríguez Gómez, viuda de don Ricardo Moro Entrecanales, sobre tercería de dominio de una casa, sita en la calle Mayor, número veinticuatro del pueblo de Carpio, embargada en autos de menor cuantía que sigue don Roberto Reguero Moro contra la herencia yacente de don Ricardo Moro Entrecanales, por la presente cédula se emplaza a los que sean o se crean herederos del don Ricardo para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado y contesten a dicha demanda de tercería; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 16 de Octubre de 1941.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

2.994

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid

ANUNCIO

A las diez horas del día 2 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de Valladolid, calle de Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 20 de Octubre de 1941. El Teniente Coronel, Primer Jefe, Eloy Espiau Almuzara.

3.005

Imprenta de la Diputación provincial